



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0998 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°749-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 28.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 06.05.2015 a la persona jurídica **RESTAURANT POLLERIA "DON CARLOS" S.A.C, con Ruc N.20530191371** y conductor del establecimiento Sr. José Castillo Mayta con DNI N.03579334; quien mediante descargo presentado por el administrado Ticket Expediente N.14770 de fecha 13.05.2015, referente a la notificación de cargo N° 01004-2015/MPS de fecha 24.03.2015, con la infracción: **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, equivalente al .80% de la UIT (Código F-102), lugar de la infracción ubicado en la calle Sucre N.473 - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona jurídica **RESTAURANT POLLERIA "DON CARLOS" S.A.C, con Ruc N.20530191371** y conductor del establecimiento Sr. Jose Castillo Mayta con DNI N.03579334, lugar de la infracción en la calle Sucre N.473 - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-102, infracción: **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, equivalente al 80 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 1004 del 24.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de Expediente N.014770 de fecha 13.05.2015, descargo que será resuelto en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la calle Sucre N.473 -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P/jrss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. DNP. HUS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES